

DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_/

CONCÓN, 30 OCT 2023

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
10. Ordinario N°2028 de fecha 20 de octubre de 2023, con autorización alcaldicia, y recibido en Gestión de personas el día 26 de octubre de 2023.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1158 de 26 de octubre de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDÉRESE:**

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo la Actividad "Una Corrida de miedo, con mascotas 2023" actividad decretada en el decreto presupuestario N°71 con fecha 28 de diciembre del 2022. Y el Decreto Alcaldicio N°104 con fecha 5 de abril de 2023 que decreta las bases administrativas. La realización de la Actividad Municipal "Una Corrida de Miedo, con mascotas 2023", tiene como objetivo principal fomentar un ambiente de diversión y convivencia familiar en Concón a través de "Una Corrida de Miedo", un evento diseñado para ofrecer a los niños y sus familias un día de juegos, entretenimiento y actividades emocionantes en un entorno seguro y acogedor. El objetivo principal es promover la participación comunitaria y fortalecer los lazos sociales al proporcionar una experiencia lúdica y festiva que celebre la creatividad, el espíritu competitivo y el espíritu comunitario.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: FERNANDO CASTILLO CUNEO RUT [REDACTED]

Es un animador con amplio conocimiento en el rubro ha sido el animador de las últimas tres ediciones de este gran evento, lo que le entrega el conocimiento de la actividad y le permite manejar tiempos y medidas que serán clave para el correcto funcionamiento.

La contratación de un animador para la Actividad Municipal "Una Corrida de Miedo, con mascotas 2023", es una medida clave para potenciar la experiencia de los participantes y asegurar un evento entretenido y dinámico.

A continuación, presento las razones por las cuales consideramos que contar con un animador es fundamental:

**Entretenimiento y diversión:** El papel del animador es esencial para crear un ambiente divertido y entretenido durante la actividad. Mediante juegos, dinámicas y actividades interactivas, el animador puede mantener a los participantes motivados, fomentar la participación activa y generar un clima de diversión y alegría.

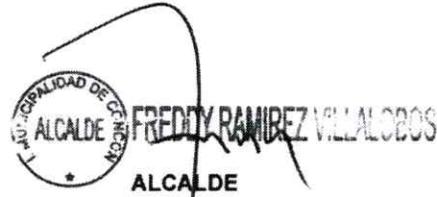
**Seguridad y control:** El animador puede desempeñar un papel importante en la seguridad y el control del evento. Estará atento a las indicaciones del personal de seguridad y podrá transmitir información relevante a los participantes, como medidas de seguridad y normas a seguir. Su presencia activa contribuirá a mantener un ambiente seguro y ordenado en todo momento

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios al **Sr. FERNANDO CASTILLO CUNEO, RUN N° [REDACTED]**, para prestar el servicio de Animación, por tres horas de 16:00 hasta las 19:00 horas en la actividad denominada "III Versión de la Corrida de Miedo con Mascotas", en Estadio Atlético el día 31 de octubre de 2023, por un monto bruto único de \$114.943 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios "Actividades Municipales".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIANA ESPINOZA GODOY

FRV/ME/CP/CA/cc  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARÍA MUNICIPAL  
• GESTIÓN DE PERSONAS  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
• DIDECO  
• REGISTRO SIAPER  
• INTERESADO.

  
ALCALDE  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		30 OCT 2023